

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Ingeniería Química Industrial
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Huelva

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la AGAE - Ingeniería y Arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **favorables**, considerando que:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica, científica y profesional.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes que se concretan en competencias a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda revisar y modificar en las tablas 'Distribución de Competencias por asignaturas' las competencias asignadas que fueron modificadas.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda incluir acciones de movilidad para el profesorado en el Plan de Formación propuesto.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

En Madrid, a 21/06/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez

Nº Expediente: 3631/2010

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Ingeniería Química Industrial
Universidad solicitante	Universidad de Huelva

Firmado el convenio de colaboración entre la Agencia Nacional de Calidad y Acreditación (ANECA) y la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE), dicha agencia ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

La comisión Mixta AGAE-ANECA ha elaborado esta Propuesta de informe, que contiene:

- a) Aspectos que necesariamente deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable (en el texto, MODIFICACIONES).
- b) Aspectos que pueden ser mejorados en la Propuesta (en el texto, RECOMENDACIONES).

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica, científica y profesional.

Nº Expediente: 3631/2010

CRITERIO 3: OBJETIVOS

MODIFICACIONES:

1. Se debe revisar la numeración de las competencias de la O14 para O16.
2. Se deben reducir y agrupar las competencias definidas para este título de Grado.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda realizar una revisión del apartado de Vías y Requisitos de Acceso eliminando la referencia a otros Grados a los que no pertenece esta memoria, como es el Grado de Ingeniería Informática.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

MODIFICACIONES:

1. Se debe revisar y corregir el carácter de las asignaturas. La asignatura 'Fundamentos de Ingeniería Electrónica' se clasifica como Obligatoria Básica cuando al parecer es Obligatoria Común o 'Proyectos' se clasifica como Obligatoria Específica cuando es Obligatoria Común.
2. Se deben revisar y modificar las competencias de algunas materias que no guardan con los contenidos de las mismas. Por ejemplo: en la asignatura 'Ingeniería de los Alimentos', las competencias C12 y O14.
3. Se debe cambiar la denominación de la asignatura 'Termodinámica Química Aplicada' por 'Termodinámica' adaptando el contenido, y en su caso, incluir una asignatura de 'Termodinámica Química en las Tecnologías Específicas'. La materia/asignatura, Termodinámica/Termodinámica Química Aplicada, se relaciona con la competencia específica C01-Conocimientos de termodinámica aplicada y transmisión de calor. Principios básicos y su aplicación a la resolución de problemas de ingeniería. Esta materia/asignatura es de carácter Obligatorio Común a la Rama Industrial y debe permitir resolver problemas de ingeniería mediante los principios de la termodinámica clásica. La descripción de la asignatura Termodinámica Química Aplicada conduce a errores, pues es más propia de las Tecnologías Específicas.
4. Se debe revisar la planificación temporal de los módulos o materias. Por ejemplo, en la pág. 43 la asignatura "proyectos aparece en 3º curso 2º cuatrimestre, y cuando se describe esta asignatura (pág. 84) se indica que su ubicación temporal es 1º cuatrimestre de 4º curso.
5. Se deben incluir las competencias que se adquieren en la asignatura 'Química I'.
6. Se debe establecer una cuantificación en horas de dedicación según el número de ECTS asignados a las actividades formativas.
7. Se deben adaptar y especificar los sistemas de evaluación propuestos a las características de cada módulo o materia, e indicar la ponderación de los diferentes elementos que van a ser considerados en el sistema de evaluación.

Nº Expediente: 3631/2010

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda ampliar con mayor grado de detalle los contenidos descritos en cada asignatura.
2. Se recomienda revisar y completar la descripción de las actividades formativas de cada módulo o materia de forma que guardan coherencia con la dedicación establecida para los estudiantes. Hay asignaturas que para capacitar al alumno para las competencias que se indican resultan cortas en el número de créditos. Por ejemplo: Administración de Empresas, Electrotecnia, Resistencia de Materiales, y Cimentaciones,

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

MODIFICACIÓN:

1. Se debe corregir la siguiente observación: en la Tabla 2 "Nº de quinquenios y sexenios del personal académico que actualmente imparte la Diplomatura de Ingeniero Técnico Industrial especialidad en Química industrial (3399) y la Licenciatura de Ingeniero Químico (4498) y parcialmente disponible para impartir docencia en el nuevo grado" se detallan los Departamentos y áreas implicados en la docencia y la cuantificación docente y de investigación. En la Tabla "Planificación de las enseñanzas del título de Grado en Ingeniería Química Industrial" se reflejan las áreas de conocimiento que intervienen y el nº alumnos y horas previstos para cada asignatura. Las áreas de conocimiento no coinciden. Por ej., Áreas de conocimiento como Máquinas y Motores Térmicos, Economía Financiera y de Contabilidad que se recogen en la Tabla 2, no se incluyen en la Tabla de planificación.

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda programar actividades de formación o políticas equivalentes que permita incrementar progresivamente el número de doctores.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda detallar como se articula la participación de los agentes externos en la Comisión Interna de Calidad del título.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Nº Expediente: 3631/2010

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Lo expuesto en esta propuesta de informe podrá ser objeto de alegaciones que deberán presentarse en un plazo de 20 días naturales.